



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1214)

12 SEP 2019

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0326 del 26 de abril de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 02 de mayo de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares para cuatro (4) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución No. 0368 del 13 de mayo de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 15 de mayo de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico, mediante Acta Cavis UT 1659 del 27 de mayo de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Cajacopi, Combarranquilla y Comfamiliar Atlántico en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 10 de Junio de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de junio de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico"

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de julio de 2019, radicada con el No.2019EE0061567.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02247 del 22 de agosto de 2019, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre en Ponedera el departamento del Atlántico.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre en Ponedera el departamento del Atlántico, es de 67 SMLMV a 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Mil trescientos ochenta y siete millones noventa y cuatro mil trescientos pesos m/cte. (\$1,387,094,300).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02247 del 22 de agosto de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02247 del 22 de agosto de 2019, expedida

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico"

por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO**MUNICIPIO: PONEDERA****PROYECTO: URBANIZACIÓN SAN JOSE DE PUERTO ALEGRE**

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR DEL SUBSIDIO
1	1001798551	YONARIS DEL CARMEN	GONZALEZ GUZMAN	\$ 55.483.772
2	1041894649	LIDIS MARINA	VILLA CANTILLO	\$ 55.483.772
3	8572111	MANUEL ESTEBAN	RODRIGUEZ CERPA	\$ 55.483.772
4	57271427	RUBIS MARIA	CERPA NORIEGA	\$ 55.483.772
5	26693912	CARMEN SOCORRO	HERRERA DE LA ROSA	\$ 55.483.772
6	22613828	MILEIDYS JUDITH	DE LA ROSA HERRERA	\$ 55.483.772
7	57412319	MIRIAN DEL CARMEN	TORREGROZA CORREA	\$ 55.483.772
8	18876502	REINALDO ANTONIO	VARGAS SALGADO	\$ 55.483.772
9	1041894830	YUNERIZ ESTHER	MOZO PERTUZ	\$ 55.483.772
10	22614082	BRENDA JUDITH	CASTRO PERTUZ	\$ 55.483.772
11	6618277	SANTANDER IGNACIO	CERVANTES MEJIA	\$ 55.483.772
12	64699285	DENIS DEL CARMEN	ESTRADA VERGARA	\$ 55.483.772
13	85468104	ALFONSO JESUS	POLO GUETTE	\$ 55.483.772
14	1192772535	AIDED JUDITH	MONTENEGRO OLIVARES	\$ 55.483.772
15	45646720	MARIBEL	ROCHA PEÑALOZA	\$ 55.483.772
16	22705300	ELVIRA DEL CARMEN	ACOSTA TORRES	\$ 55.483.772
17	32874409	NACIRIS DEL CARMEN	GOMEZ TOLEDO	\$ 55.483.772
18	1041895923	MARIANA DOLORES	VARGAS PERTUZ	\$ 55.483.772
19	1041893887	YORALYS	CASTRO POLO	\$ 55.483.772
20	19562105	PEDRO MANUEL	ARIAS TOVAR	\$ 55.483.772
21	85479538	MAURICIO RAFAEL	DE LA CRUZ ESCORCIA	\$ 55.483.772
22	8570579	RUBEN DARIO	FONTALVO MACIAS	\$ 55.483.772
23	33284739	ELBA ELENA	PATRON ACOSTA	\$ 55.483.772
24	32873913	YERLEIDA	ROSELLON MOSQUERA	\$ 55.483.772
25	1010117713	CAMILA ANDREA	HERNANDEZ CARPINTERO	\$ 55.483.772
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$1,387,094,300	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento

"Por la cual se asignan veinticinco (25) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico"

la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización San Jose De Puerto Alegre del municipio de Ponedera en el departamento del Atlántico, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

12 SEP 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Guillermo Andres Palacios Lopez ✓
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras ✓

